



**EL MEDICO EN LOS CONVENIOS DE GINEBRA
DE 1949**

✱

Jean-Pierre Schoenholzer
Miembro del Servicio Juridico del
Comité Internacional de la Cruz Roja

Extracto de la Revue internationale de la Croix-Rouge
(febrero y marzo de 1953)

GINEBRA
1953

INDICE

Páginas

I. - ALGUNAS DEFINICIONES 4

A. Los Convenios de Ginebra de 1949 4

B. El personal sanitario 8

C. Los deberes y los derechos del médico 10

II. - ALGUNOS PRINCIPIOS GENERALES 12

1. Respeto del hombre fuera de combate 12

2. Obligación de cuidar 14

3. Respeto de los miembros del personal sanitario 16

4. Prohibición de las medidas de represalias 19

5. Inalienabilidad de los derechos 20

6. Los acuerdos especiales 21

III. - REGLAS PARA EL TIEMPO DE PAZ 22

A. Personal sanitario militar 23

1. La Placa de identidad 23

2. El brazal y la tarjeta de identidad 24

3. Uso del emblema de la Cruz Roja 26

B. <u>Personal sanitario civil</u>	28
1. Brazal y tarjetas de identidad	28
2. Señalización de los hospitales civiles	30
3. Uso del emblema de la Cruz Roja	31

IV. - REGLAS QUE SE APLICAN EN TIEMPO DE HOSTILIDADES 31

A. <u>Personal sanitario militar Guerra terrestre</u>	31
1. Heridos o enfermos abandonados al enemigo	31
2. Búsqueda y protección de los heridos y de los muertos	32
3. Armisticios locales o alto el fuego	32
4. Evacuación de los heridos de una zona sitiada y paso del personal sanitario	33
5. Examen médico de los cadáveres	34
6. Actividad de una formación sanitaria capturada	34
7. Hechos que suprimen la protección de los establecimientos sanitarios	36
8. Hechos que no suprimen la protección de los establecimientos sanitarios	37
9. Personal sanitario de una Sociedad de socorros neutral	38
10. Suerte de los edificios y del material sanitario capturados	39
11. Algunas reglas relativas a las aeronaves sanitarias	39
12. Señalización de las formaciones y de los establecimientos sanitarios	40

Guerra marítima 41

1. Aplicación del Convenio a la marina
mercante y a la aviación civil 42
2. Entrega de los heridos, náufragos, a
un barco de guerra 43
3. Asistencia pedida a los barcos neutrales 44
4. Protección de las enfermerías de los
barcos de guerra 44
5. Hechos que suprimen o no la protección 45

El cautiverio 46

1. Reglas con respecto a los prisioneros
de guerra enemigos 46
2. Retención del personal sanitario 48
 - a) Personal retenido 48
 - Retención 50
 - Estatuto y régimen de los sani-
tarios retenidos 52
 - Relevos eventual del personal
sanitario 57
 - Obligaciones generales de la
Potencia detentadora 58
 - b) Devolución del personal sanitario
no retenido 58
 - c) Elección del personal que será
devuelto 59
 - d) Regreso del personal de los países
neutrales 60

e) Caso de los miembros de la profesión médica que fueran hechos prisioneros de guerra por ser combatientes	60
f) Personal sanitario de los buques hospitales y de otros barcos	61
 B. <u>Personal sanitario civil</u>	64
1. Derecho a prodigar cuidados	64
2. Protección y respeto debido a los heridos, enfermos, lisiados y mujeres encintas	67
3. Protección de los transportes de heridos o enfermos civiles por convoyes; derecho a enarbolar el signo distintivo	67
4. Disminución del bloqueo en favor de los medicamentos, del material sanitario, etc.	68
5. Derecho de los extranjeros para recibir cuidados en el territorio de un beligerante	69
6. Mantenimiento en caso de ocupación de las medidas preferentes adoptadas en favor de algunas categorías de la población	69
7. Mantenimiento de los establecimientos hospitalarios, de la salud y de la higiene pública	70
8. Requisición de los hospitales civiles	71
9. Reglas relativas al trato de los internados civiles	71

V. ALGUNOS CASOS PARTICULARES	72
A. <u>Las Comisiones Médicas Mixtas</u>	72
B. <u>Las localidades y las zonas sanitarias y de seguridad. - Zonas neutralizadas</u>	74
VI. DE LA REPRESION DE LOS ABUSOS Y DE LAS INFRACCIONES	77
Conclusiones	80
